NACIONES
UNIDAS

E

Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1998/SR.19
20 de agosto de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

SUBCOMISIÓN DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES
Y PROTECCIÓN A LAS MINORÍAS

50º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 19ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 14 de agosto de 1998, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. GUISSÉ

SUMARIO

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:

c) MÉTODOS DE TRABAJO DE LA SUBCOMISIÓN (continuación)

FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.98-13832 (EXT)

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:

c) MÉTODOS DE TRABAJO DE LA SUBCOMISIÓN (tema 1 del programa) (continuación)

1. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ dice que al parecer la Mesa ha prorrogado el plazo para la presentación de proyectos de resolución en el marco del tema 2 del programa, que anteriormente estaba fijado hasta las 10.00 horas de esa mañana (viernes), sin anunciarlo oficialmente. Si hubiera estado presente en la reunión de la mesa se habría declarado contrario a esa prórroga aunque por supuesto habría aceptado la decisión de la mayoría.

2. El PRESIDENTE dice que los expertos que están redactando o tienen la intención de presentar proyectos de resolución han pedido que se les dé tiempo para organizar reuniones con los representantes de los gobiernos de los países interesados a fin de determinar la forma de aplicar los proyectos de resolución. En los casos en que las partes interesadas están dispuestas a negociar se considera preferible llegar a un acuerdo amistoso en vez de adoptar un enfoque excesivamente estricto. La Mesa ha accedido de manera unánime a la petición.

3. La Sra. WARZAZI dice que pidió una prórroga hasta el lunes siguiente por la mañana con objeto de poder celebrar, negociaciones durante el fin de semana, sobre dos o tres proyectos de resolución. El Presidente temía que el anuncio de esa prórroga acarrease retrasos en la finalización de todos los proyectos de resolución. La oradora pide disculpas al Sr. Alfonso Martínez por los inconvenientes que puedan derivarse de esa decisión.

4. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ se opone a la prórroga oficiosa del plazo. Es indispensable que haya transparencia en los procedimientos de la Subcomisión, sobre todo en un momento en que es objeto de un cuidadoso examen por parte de la Comisión de Derechos Humanos.

FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD (tema 6 del programa) (continuación) (E/CN.4/Sub.2/1998/12, 13 y 14; E/CN.4/Sub.2/1998/NGO/6; E/CN.4/Sub.2/1998/CRP.1)

5. La Sra. BAILEY-WIEBECKE (Pax Romana) dice que las violaciones que se organizaron siguiendo órdenes superiores durante los disturbios que tuvieron lugar en Indonesia son una forma de tortura y, por su carácter sistemático, un crimen de lesa humanidad. Por consiguiente no pueden aceptarse las disculpas del Gobierno de ese País. Las autoridades deben adoptar medidas auténticas para enjuiciar a los culpables y desmantelar las estructuras de las fuerzas armadas que fueron el origen de los horribles acontecimientos. Desde mediados de mayo hasta mediados de julio de 1998 siguieron produciendo violaciones en grupo. Al principio las víctimas eran mujeres de etnia china y después los ataques se extendieron a una capa más amplia de la población y a las activistas de derechos humanos. El Equipo de Voluntarios de Causas Humanitarias, las víctimas de los asaltos y sus familias han recibido amenazas de muerte y de secuestro por decir la verdad sobre dichas violaciones. Según los informes de organizaciones no gubernamentales (ONG), en los últimos siete años se han registrados 625 violaciones en Aceh, al norte de Sumatra.

6. Ha habido muchas denuncias de violación, acoso sexual y otras formas de abusos sexuales cometidos por el ejército de la India contra las mujeres jammu de Cachemira durante las operaciones antinsurrectivas.

7. Está aumentando el número de informes sobre violaciones de mujeres tamiles por parte de las fuerzas armadas de Sri Lanka. De los miles de casos de que se informa sólo en uno ha habido una condena. Las víctimas temen las represalias y se resisten a presentar denuncias ante las fuerzas responsables de las violaciones. En un incidente ocurrido en fecha reciente, una joven tamil fue víctima de una violación en grupo y después asesinada porque se negó a contraer matrimonio con un soldado cingalés.

8. En la localidad de Taniperlas, en el estado de Chiapas (México), las fuerzas paramilitares con el apoyo de las fuerzas de seguridad, amenazaron en abril de 1998 a 190 mujeres con violarlas si no salían junto con sus familias, de los lugares donde estaban escondidas.

9. Pax Romana insta a la Subcomisión a que renueve por un año el mandato de la Relatora Especial sobre la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud en tiempo de conflicto armado a fin de que pueda visitar los países mencionados y apoyar la creación de un órgano de investigación sobre la violación sistemática.

10. El Sr. YESSA (Liga contra la Esclavitud) dice que, después de la transmisión por un canal francés de televisión de una entrevista con el Presidente de SOS-Esclaves, asociación mauritana contra la esclavitud, se detuvo en enero de 1998, en Mauritania, a cuatro dirigentes de ONG de derechos humanos, y posteriormente se los sentenció a penas de prisión de 13 meses y se les impuso una multa. El propio orador fue condenado *in absentia*. No obstante, gracias a una campaña internacional a gran escala, el Jefe de Estado de Mauritania otorgó un "perdón" el día que se confirmó la sentencia.

11. Los miembros de cualquiera de las 12 ONG de derechos humanos de Mauritania pueden ser acusados de "pertenencia a organizaciones ilegales" y son objeto de intimidación policial si hablan sobre la cuestión de la esclavitud. El Gobierno ha rechazado las solicitudes formuladas por SOS-Esclaves y la Asociación Mauritana de Derechos Humanos para que se les reconozca legalmente como asociaciones a pesar de que tienen la condición de observador ante la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. El Gobierno no aplica una política favorable a la esclavitud, pero su silencio e inacción hacen posible que continúe esa práctica y que quienes la utilizan gocen de impunidad.

12. En diciembre de 1997, diez niños de una edad comprendida entre los 4 y los 6 años que habían sido vendidos a un comprador de los Emiratos Árabes Unidos para su utilización como jinetes de camellos fueron repatriados de Malí a Mauritania. Las autoridades Mauritanas los devolvieron a sus familias pero no iniciaron ningún procedimiento judicial. No se trata de un caso aislado. En diciembre de 1997 también se vendieron 40 esclavos, en su mayoría mujeres y niños, en una localidad próxima a la frontera con Malí. Las autoridades de Mauritania tampoco tomaron ninguna medida contra los mercaderes de esclavos. Los mercados de esclavos tienen lugar una vez al año aproximadamente, y la policía obliga a las víctimas a guardar silencio. Algunas familias de Mauritania aún se consideran dueñas de centenares de esclavos.

13. SOS-Esclaves no puede constituirse en parte civil y tropieza con dificultades para alentar a los esclavos a entablar procedimientos judiciales. El derecho de Mauritania no contempla el delito concreto de esclavitud y por lo tanto tampoco hay disposiciones que prevean su castigo. Sin embargo, las víctimas de la servidumbre de castas, tanto esclavos como esclavos emancipados, cada vez tienden más a politizar su lucha por la igualdad. La actitud irresponsable del Gobierno se suma a la amenaza de inestabilidad interna. El orador insta a la Subcomisión a que examine la cuestión con miras a prevenir conflictos. También acogería con satisfacción cualesquiera comentarios de las autoridades de Mauritania acerca de los abusos que ha descrito.

14. La Sra. PARKER (Desarrollo Educativo Internacional, Inc.) elogia el informe de la Relatora Especial sobre la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud en tiempo de conflicto armado (E/CN.4/Sub.2/1998/13) y dice que la violación de la mujer en tiempo de guerra se viene reconociendo como crimen de guerra desde hace varios siglos y que también es una forma de tortura y de trato inhumano. El Gobierno del Japón sigue negándose a pagar una indemnización a las víctimas de violaciones en tiempo de guerra y sigue repitiendo sus excusas infundadas desde el punto de vista jurídico e insultantes, a pesar de los intensos esfuerzos desplegados por la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión.

15. La organización de la Oradora insta al Grupo de Trabajo sobre las formas contemporáneas de la esclavitud a que examine la cuestión de trabajo penitenciario, labor que se remunera insuficientemente o no se remunera en absoluto. Ha habido muchas denuncias de explotación de mano de obra en las prisiones de China y un antiguo recluso ha proporcionado pruebas convincentes de que el trabajo no remunerado existe por lo menos en un centro penitenciario del Japón. Estas prácticas también son comunes en otros países. Es necesario realizar un examen cuidadoso de los establecimientos penitenciarios privatizados como empresas con fines de lucro.

16. El Grupo de Trabajo también debería investigar las verosímiles alegaciones de que sigue habiendo mano de obra explotada en Myanmar, sobre todo en el marco de un proyecto de construcción de un oleoducto en el que participan empresas petroleras internacionales. Un miembro de la organización de la oradora que estuvo investigando esas denuncias fue arrestado recientemente por las autoridades. La oradora celebra la retirada de la compañía Atlantic Richfield de Myanmar y espera que otras empresas sigan su ejemplo.

17. El Sr. KANE (Comisión Africana de Promotores de la Salud y de los Derechos Humanos) dice que la esclavitud persiste no sólo en sus formas tradicionales sino también en formas más sutiles como consecuencia de las cuales las víctimas sufren secuelas el resto de su vida.

18. Se sigue empleando ilegalmente en Europa occidental a niños de Portugal y a niños inmigrantes ilegales de los Balcanes, Asia y África. Según un diario francés, cada año se venden 100.000 niños haitianos a familias ricas. El descubrimiento por parte de las autoridades de Malí de una red de trata de niños en Mauritania vía Bamako en noviembre de 1997 confirmó que en ese país seguía existiendo la esclavitud. El dirigente del movimiento contra la esclavitud El Hor de Mauritania ha descrito recientemente la venta de 40 esclavos como pago de una deuda contraída por su dueño.

19. En el Sudán se ha reducido a la esclavitud a una gran proporción de las comunidades nuba, nuer y dinka. La política de privación de alimentos ha obligado a los indígenas de las montañas Nuba a emigrar con objeto de evitar la servidumbre.

20. En El Salvador se emplea a centenares de miles de mujeres como cuasi esclavas en las empresas maquiladoras. Según un reciente informe más del 60% de las "empleadas" se han convertido en madres solteras, porque la prostitución constituye una cláusula no escrita de sus contratos de trabajo.

21. A medida que las empresas se trasladan del Norte al Sur, sociedades enteras sufren las indignidades de la explotación. A ese respecto, el orador acoge complacido las actividades del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud y del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud, que lamentablemente cuenta con pocos recursos.

22. La organización del propio orador inició un programa de apoyo (1998-2002) de las estructuras cooperativas locales destinadas a erradicar las formas contemporáneas de la esclavitud. La comunidad internacional debe encontrar los medios políticos y financieros necesarios para solucionar esos problemas y los organismos de las Naciones Unidas deben tomar medidas enérgicas mediante la aprobación de resoluciones y el establecimiento de unidades de observación y seguimiento en algunos países a fin de evaluar los progresos logrados en la erradicación de la esclavitud.

23. El Sr. KWON Jong-Sung (Liberación) acoge con satisfacción el último informe de la Relatora Especial sobre la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud en tiempos de conflicto armado (E/CN.4/Sub.2/1998/13). El apéndice es particularmente importante porque demuestra la responsabilidad legal del Gobierno del Japón en la cuestión de las "mujeres de solaz". No obstante, en el Japón los medios de comunicación y algunos miembros del Gobierno están creando graves malentendidos acerca de esa cuestión. Los hechos sólo se podrán verificar cuando el Japón haga públicos los documentos oficiales que aún son reservados, sobre todo los del Ministerio de Asuntos Internos, que se cree que estuvo implicado en el reclutamiento de "mujeres de solaz" y en la administración de los "centros de esparcimiento".

24. Hasta la fecha, el Japón ha hecho caso omiso de recomendaciones como las que contiene el informe, y en lugar de atenderlas, ha creado el Fondo Asiático para la Mujer, maniobra que esta se considera en general un medio para evitar asumir responsabilidades. Hay pruebas de que la postura del Gobierno Japonés no es coherente y el orador insta a la Subcomisión a que apruebe el informe y recomiende a ese Gobierno que haga públicos los documentos relacionados con la cuestión que hasta ahora ha mantenido reservados.

25. El Sr. SISSON (Movimiento Internacional de Reconciliación) dice que su organización acoge con agrado el informe de la Relatora Especial de la Comisión acerca de la esclavitud sexual de las mujeres a manos de los militares (E/CN.4/1998/54 y Add.1) y las recomendaciones generales que contiene para evitar que este tipo de violencia estatal se vuelva a producir en el futuro. El Gobierno del Japón tiene la responsabilidad moral y jurídica de reconocer la violación del derecho internacional por el Gobierno imperial, que en 1932

ratificó el Convenio Nº 29 de la Organización Internacional del Trabajo relativo al trabajo forzoso u obligatorio. La Relator Especial de la Subcomisión ha llegado a conclusiones similares en su informe (E/CN.4/Sub.2/1998/13), sobre todo en lo concerniente al controvertido Fondo Asiático para la Mujer. No obstante, es poco probable que prospere la recomendación que se hace en el informe en el sentido de que la Comisión de Derechos Humanos coopere con el Gobierno del Japón en el acopio de pruebas acerca de las personas involucradas en los "centros de solaz" a menos que se pongan a disposición los documentos oficiales.

26. Aunque simboliza expresivamente la violación de la dignidad y la integridad humanas típica de todas las formas de esclavitud, la cuestión de las "mujeres de solaz" sigue siendo controversial. Para lograr progresos las estrategias de confrontación que se han adoptado hasta ahora tendrían que ser sustituidas por estrategias de reconciliación. La mejor forma de conseguirlo sería en el marco de una comisión de la verdad y la reconciliación con un mandato adecuado. El orador insta a la Subcomisión a que acoja con beneplácito el último informe de la Relatora Especial; a que prorrogue por un año más su mandato y garantice la distribución general del informe; y a que tome nota del modelo de comisión de la verdad como posible marco para la creación de un grupo de expertos, tal como lo ha recomendado la Relatora Especial.

27. El Sr. YOSHIDA (Consejo de Mujeres Asiáticas para la Defensa de los Derechos Humanos) dice que el nuevo Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca del Japón ha expresado dudas acerca del papel desempeñado por el ejército del Japón en el secuestro forzoso de las "mujeres de solaz" y ha insistido en que deberían suprimirse las referencias a las "mujeres de solaz" en los libros de texto. Aunque el Ministro ha aceptado después la opinión del Gobierno en el sentido de admitir la responsabilidad del ejército, es importante señalar que un grupo de políticos del Japoneses considera que la participación del Japón en la segunda guerra mundial contribuyó a la emancipación de los países asiáticos.

28. Ese grupo ha pedido al Ministerio de Educación que haga más estricto el sistema de selección de libros de texto, que tiene como objetivo garantizar que los libros autorizados que los profesores están obligados a utilizar en clase cumplen los requisitos del programa oficial, con miras a suprimir las referencias de las "mujeres de solaz". Esta petición es contraria a la recomendación que se hace en el informe de la Relatora Especial de la Comisión (E/CN.4/Sub.2/1998/54 y Add.1) de que en los libros de texto se debería hacer referencia a esas prácticas a fin de evitar que vuelvan a producirse. Se ha evitado que el pueblo del Japón conozca el problema mediante un sistema de censura que hace posible que sobreviva una actitud revisionista sobre la cuestión. El Gobierno del Japón tiene el deber para con la comunidad internacional de abolir ese sistema.

29. La Sra. VERZEGNASSI (Unión Europea de Relaciones Públicas) dice que el trabajo infantil, la venta de niños y la prostitución infantil siguen siendo frecuentes en algunas partes del mundo. Se calcula, por ejemplo, que en el Pakistán hay alrededor de 3 millones de niños, de una edad comprendida entre los 5 y los 14 años, que trabajan, incluidas un millón de niñas, que existe un abuso sexual generalizado de los niños de una edad comprendida entre los 6 y los 11 años, y que aproximadamente 40.000 niños se dedican al comercio sexual. Los nacionales de los países desarrollados fomentan el trabajo y la prostitución

infantiles, que son consecuencia del rápido crecimiento demográfico, la pobreza, el analfabetismo y el desempleo, unidos a un aumento de las expectativas materiales; ello pone en peligro el futuro de la humanidad, ya que los niños traumatizados transmitirán sus traumas a sus hijos.

30. El comercio sexual de niños ilustra los peores efectos que pueden tener las fuerzas del mercado. La única solución posible es tratar la demanda de tales servicios en los tribunales de la penal, pero hasta ahora los ordenamientos jurídicos modernos han demostrado no ser eficaces. La comunidad internacional, debería exigir por conducto de la Subcomisión, a los gobiernos que reformen su sistema jurídicos para poder tratar a los culpables de abuso de menores tan severamente como a los que cometen homicidios, pues matan las almas de los niños.

31. El Sr. ABDELBAGI (Federación Mundial de la Juventud Democrática) dice que, aunque abriga algunas reservas acerca del informe del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud (E/CN.4/Sub.2/1998/14), no cabe duda de que esté órgano está llevando a cabo una importante tarea. Debería ayudársele a realizarla mediante el establecimiento de un calendario más apropiado y la asignación de un volumen suficiente de fondos.

32. La esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud siguen siendo frecuentes en algunas partes del Sudán y de Mauritania. El Sudán no respeta ninguno de los acuerdos que ha firmado acerca de la abolición de la esclavitud y las prácticas e instituciones análogas. Los milicianos tribales del norte están sometiendo a la esclavitud a miles de personas del sur del Sudán y de las montañas Nuba, en especial mujeres jóvenes y niños. El actual régimen integrista ha exacerbado la situación.

33. Se calcula que en Mauritania 90.000 o más afromauritanos viven en condiciones de esclavitud o análogas a la esclavitud, a pesar de que el país la ha abolido oficialmente. La legislación no se ha respaldado con medidas eficaces para rehabilitar y conceder plenos derechos a las víctimas o a informarlas de los que tienen. La organización del orador estima que el Gobierno de Mauritania conoce perfectamente la situación pero prefiere mantenerla a fin de conservar el poder político y la riqueza de la minoría árabe bereber.

34. Por último, el orador condena a los gobiernos africanos que, en complicidad con, entre otros, los Estados Unidos de América y el Reino Unido, contribuyeron en el 54º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos a que se retirase un proyecto de resolución en el que se consideraba que el comercio transatlántico de esclavos como un crimen de lesa humanidad y se pedían disculpas por él.

35. El Sr. THIAGARAJ (Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias) desea señalar a la atención de la Subcomisión la discriminación basada en las castas y la violencia contra los intocables de la India, los dalit, que han vivido en condiciones inhumanas durante más de 2.000 años. Aunque el Gobierno ha declarado ilegal el concepto de la intocabilidad, la legislación correspondiente no se aplica. Se considera que los dalit, quienes llevan a cabo las tareas tradicionalmente impuras, ocupan el último tramo de la escala social, y se les niegan las oportunidades de

desarrollo, por lo que viven en colonias separadas que no tienen acceso al agua potable y carecen de caminos. La extrema pobreza obliga a las mujeres, en especial, a realizar arduas labores manuales o agrícolas o a dedicarse a la prostitución institucionalizada.

36. A pesar de la promesa hecha por el Gobierno al Relator Especial sobre la cuestión de la intolerancia religiosa en el sentido de que se iba a presentar al Parlamento una propuesta para poner fin a la discriminación contra los intocables cristianos, hasta la fecha no se ha adoptado medida alguna. El orador insta a la Subcomisión a que haga un estudio sobre la discriminación basada en las castas y su manifestación en las formas contemporáneas de la esclavitud, en relación con el Asia meridional.

37. La Sra. McCONNELL (North South XXI) dice que en los últimos 50 años las fuerzas armadas cingalesas han venido recurriendo en forma sistemática y regular, con el apoyo del Estado, a la violación de mujeres para quebrantar la voluntad de la comunidad tamil y forzarla a la sumisión. Entre tanto, los informes del país a los órganos creados en virtud de tratados se centran en la situación de la mujer cingalesa, por lo que dan la impresión de que se han realizado progresos en la realización de sus derechos. A ese respecto, una dictadura racial, bajo el disfraz de los procedimientos democráticos, podría pretender que habla en nombre del propio pueblo que oprime y ocultan a la comunidad internacional la situación real de un pueblo carente de derechos dentro de un Estado multinacional.

38. La violación y asesinato de una estudiante tamil de 18 años han recibido amplia publicidad internacional, pero sólo porque daba la casualidad de que tenía parientes en Colombo y Londres. Once miembros de las fuerzas de seguridad la violaron en grupo cuando volvía a casa después de hacer un examen, y despedazaron su cuerpo. Otros miembros de su familia y un vecino también fueron asesinados cuando fueron a buscarla. El incidente ha sido objeto de un juicio ejemplar en Sri Lanka y el Gobierno se ha visto obligado a exhumar los cuerpos de un lugar donde se habían enterrado los de 400 otras personas. A pesar de las condenas dictadas no se ha introducido ningún cambio en la legislación y los casos de violación por las fuerzas de seguridad no disminuyeron durante el año que siguió al juicio.

39. Los más atroces de los crímenes cometidos en los últimos tiempos por las fuerzas armadas cingalesas incluyen la violación en grupo de una niña tamil de 6 años en septiembre de 1997 y la violación, también en grupo, en enero de 1998 de una muchacha tamil de 17 años, que la dejó paralizada de cintura para abajo. En algunos casos, las mujeres mueren tras ser violadas mientras que en otros se suicidan. En la mayoría de los casos no se informa de estos incidentes a la comunidad internacional.

40. Habida cuenta de que un grupo racial y políticamente dominante está utilizando la violación de mujeres como arma sistemática de guerra, la Subcomisión debería pedir la retirada de las fuerzas de Sri Lanka de la tierra del pueblo tamil, prorrogar por un año más el mandato de la Relatora Especial y proponer que se la envíe en misión de investigación a Sri Lanka.

41. La Sra. SHIN Heisoo (Alianza Reformada Mundial) dice que su organización ha señalado periódicamente a la atención de las Naciones Unidas la situación de

centenares de miles de mujeres asiáticas y holandesas que en otro tiempo fueron esclavizadas por las fuerzas armadas japonesas. A todos los miembros expertos de la Subcomisión se les enviarán reproducciones de acuarelas realizadas por tres de las víctimas coreanas como recordatorio de las atrocidades que sufrieron. Debe instarse al Gobierno del Japón a que acepte la responsabilidad legal de los delitos y a que pague indemnizaciones a las víctimas.

42. La Subcomisión debería aprobar una resolución en la que se pidiera una amplia difusión del informe de la Relatora Especial (E/CN.4/Sub.2/1998/13), la presentación al Secretario General por los gobiernos interesados de informes sobre los progresos realizados, creación de un grupo internacional de expertos para perseguir a los criminales de guerra e indemnizar a las víctimas y la realización de otro estudio por la Relatora Especial acerca de los medios para poner en práctica sus recomendaciones.

Declaraciones equivalentes al derecho de respuesta

43. El Sr. MAHMOUD (Observador del Sudán) lamenta tener que referirse nuevamente a la malévola campaña de difamación que lleva a cabo una organización no gubernamental contra su país. Esa organización lleva mucho tiempo utilizando sus considerables recursos para empañar la imagen de un país bien conocido por respetar la dignidad de sus ciudadanos.

44. En su calidad de Estado Parte en la Convención sobre la Esclavitud de 1926 y en la Convención Suplementaria de 1956, el Sudán condena enérgicamente la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud dondequiera que se registren y ha legislado contra la esclavitud en su Constitución. El Gobierno ha creado un comité que ha recorrido la mayor parte de las zonas en las que se afirmaba que se utilizaban prácticas de esclavitud o análogas a la esclavitud. No se han encontrado pruebas que confirmen esas afirmaciones. Prosiguen las actividades de vigilancia y se mantendrá debidamente informada a la comunidad internacional.

45. Algunos grupos independientes de derechos humanos han criticado los casos hipotéticos de trata de esclavos, que además, se ha llevado a cabo presuntamente en zonas controladas por los rebeldes. En 1997 Derechos Africanos constató que no había "pruebas de la captura ni de la trata de esclavos centralizada o dirigida por el Gobierno" y denunció a los defensores de los derechos humanos "mal informados" de Europa y los Estados Unidos; la Liga contra la Esclavitud ha informado de que "no hay pruebas que respalden" la acusación de que las tropas del Gobierno están participando en la captura de esclavos. Lord MacNair, de la Cámara de los Lores británica, tras su visita al Sudán en octubre de 1997, llegó a la conclusión de que había "la posibilidad de que algunos sectores estuvieran llevando a cabo una campaña deliberada para desacreditar al Gobierno" y, como no encontró pruebas de la práctica, afirmó que "no hay esclavitud, al menos no en el norte ni en el sur de Kordofan, que eran las principales zonas a que se referían muchas de las denuncias".

46. El Gobierno del Sudán proporcionará apoyo logístico para que puedan llegar a cualquier lugar todos los interesados en comprobar la verdad. Se invita a todos los miembros del Grupo de Trabajo a visitar el país.

47. El Sr. MINE (Observador del Japón) dice que su Gobierno ha abordado sinceramente y resuelto las cuestiones relacionadas con la segunda guerra

mundial en cumplimiento del Tratado de Paz de San Francisco y de otros acuerdos bilaterales e internacionales pertinentes. Unas 80 antiguas "mujeres de solaz" han recibido una carta de disculpa y arrepentimiento del Primer Ministro del Japón, reconociendo la grave afrenta que se hizo a su honor y su dignidad. Otras tantas mujeres han recibido del pueblo Japonés una expiación de 2 millones de yen.

48. El Gobierno también ha aportado un volumen considerable de recursos financieros al Fondo Asiático para la Mujer y ha prometido contribuir con 700 millones de yen (en un período de 5 años) para la ejecución de proyectos médicos y de bienestar social en la República de Corea, Filipinas y Taiwán ; con 380 millones de yen (en un período de 10 años) para la ejecución de un proyecto en favor de los ancianos de Indonesia, y 255 millones de yen (en un período de 3 años) para un nuevo proyecto de Holanda que tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de las víctimas de la segunda guerra mundial.

49. El Gobierno japonés también ha aportado recursos financieros al Fondo Asiático para la Mujer, con destino a diversas actividades relacionadas con las cuestiones que afectan a la mujer contemporánea, inclusive la creación de foros internacionales, el apoyo a las ONG y las investigaciones sobre la cuestión de las "mujeres de Solaz". También se hace referencia a esta cuestión en los libros de texto.

50. Aunque reconoce el valor del informe de la Relatora Especial sobre la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud en tiempo de conflicto armado (E/CN.4/Sub.2/1998/13), el Gobierno del Japón no comparte las interpretaciones jurídicas que figuran en el apéndice. No puede aceptar las conclusiones y recomendaciones en las que se le pide que tome medidas para arbitrar reparación más allá de lo que ya está haciendo. Además, la Subcomisión no es el foro adecuado para debatir cuestiones jurídicas específicas ni para dictar sentencias sobre la responsabilidad. Es más importante centrarse en lo que puede hacerse realmente en favor de las antiguas "mujeres de solaz", teniendo en cuenta su avanzada edad.

51. El Gobierno Japonés sigue cooperando con el Fondo Asiático para la Mujer y desplegando esfuerzos para recabar la comprensión de las autoridades y la población de los países y territorios afectados. Cabe esperar que las conclusiones de la Subcomisión sean coherentes con sus resoluciones positivas anteriores.

52. El Sr. Man Soon CHANG (Observador de la República de Corea) acoge con gran satisfacción el informe de la Relatora Especial (E/CN.4/Sub.2/1998/13), y sobre todo el hecho de que su apéndice se centre en la responsabilidad del Gobierno por la esclavitud sexual de más de 200.000 mujeres jóvenes por parte del ejército imperial japonés durante la segunda guerra mundial. No se puede hacer caso omiso del sufrimiento y la humillación continuos de las antiguas "mujeres de solaz" como si se tratase de mera historia. Una solución justa y digna del problema ayudaría a proteger en los conflictos armados a las futuras generaciones de mujeres y sentaría un importante precedente para la solución de tan atroces crímenes si se intentaran cometer de nuevo.

53. Se insta al Gobierno Japonés a que, como miembro responsable de la comunidad internacional, atienda las demandas colectivas de las víctimas

presentando disculpas sinceras y expresando profundo pesar por los actos inhumanos cometidos por el Japón imperial durante la segunda guerra mundial. Las medidas adoptadas por el Fondo Asiático para la Mujer, creado por el sector privado, además de ser insuficientes, no exoneran plenamente al Gobierno de su responsabilidad.

54. En un intento de satisfacer las necesidades prácticas de las víctimas coreanas, el 21 de abril de 1998, el Gobierno de Corea decidió, conceder 31,5 millones de won (unos 25.000 dólares de los EE.UU.) a cada una de las mujeres supervivientes, que vienen a sumarse a los 7,5 millones de won (6.000 dólares de los EE.UU. aproximadamente) de los fondos de las ONG. No obstante, no basta simplemente con la indemnización financiera. Las mujeres afectadas desean que se restablezcan su honor y su dignidad mientras están en vida; ese deseo sólo se puede satisfacer si el Gobierno del Japón admite la responsabilidad por los crímenes anteriores. Por lo tanto, cabe celebrar las recomendaciones contenidas en el informe.

55. El Sr. LEPATAN (Observador de Filipinas) dice que, aunque toma nota de los esfuerzos desplegados por el Gobierno japonés para hacer frente a sus responsabilidades morales, el Gobierno de Filipinas reconoce el carácter delicado y urgente de la cuestión, teniendo en cuenta la avanzada edad de las personas afectadas. El Fondo Asiático para la Mujer, financiado por el Gobierno del Japón, en colaboración con el Grupo de Trabajo de Filipinas sobre las antiguas mujeres de solaz ha hecho grandes esfuerzos para identificar a esas mujeres y les ha prestado servicios de bienestar social en coordinación con el Ministerio de Bienestar Social y Desarrollo.

56. El Gobierno del Japón también es digno de elogio por sus intentos de resolver las cuestiones que afectan a la mujer contemporánea proporcionando apoyo a las ONG, llevando a cabo investigaciones sobre los derechos de la mujer y creando foros internacionales, incluido un simposio sobre la trata y la explotación sexual comercial de las mujeres y los niños.

57. No obstante, aunque el Gobierno de Filipinas va a seguir cooperando con el Fondo Asiático para la Mujer, desea reiterar que reconoce el derecho individual de cada una de las antiguas "mujeres de solaz" a solicitar del Gobierno japonés una reparación legal y una indemnización.

58. El Sr. EIDE, tras acoger con satisfacción el informe del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud acerca de su 23º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/1998/14) y expresar su reconocimiento a los países que han tomado enérgicas medidas para poner fin a las prácticas análogas a la esclavitud, dice que la condena por los dirigentes religiosos de esas prácticas también es muy gratificante. Sin embargo, es bastante sorprendente que ciertos miembros de la Comisión de Derechos Humanos afirmen que el Grupo de Trabajo ya no tiene ninguna utilidad, sobre todo porque se ocupa de problemas que (lamentablemente) son de interés muy temporal.

59. Las denuncias relativas al Sudán han sido bien documentadas por algunas ONG y confirmadas por el Relator Especial para ese país. Esos crímenes caen dentro de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional y cabe esperar que al final se enjuicie a sus autores. Otros temas que ha tratado el Grupo de

Trabajo, como la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y el uso indebido de la Internet, también merecen el apoyo de la Subcomisión.

60. Cabe celebrar el último informe de la Relatora Especial sobre la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud en tiempo de conflicto armado (E/CN.4/Sub.2/1998/13) pues documenta una cuestión que sigue revistiendo gran importancia. Incluso a finales del siglo XX siguen cometiéndose esos crímenes de lesa humanidad.

61. Lamentablemente, la violación de mujeres sigue siendo un fenómeno frecuente, incluso cuando no hay conflicto armado, y hay que tomar medidas más eficaces para evitarla, y para subsanar las deficiencias del derecho y los procedimientos internos, como la discriminación en función del género codificada en varios ordenamientos jurídicos en todo el mundo. Las normas probatorias que conceden menos valor a las pruebas que presentan las mujeres, las normas probatorias sobre casos de violación y agresión social que exigen que las mujeres proporcionen el testimonio corroborador de los hombres, y las leyes sustantivas que establecen que a una mujer casada que no ha logrado probar que fue violada se la puede acusar de adulterio son fenómenos que eliminan la posibilidad de que exista una reparación efectiva. La legislación y las prácticas de ese tipo deben reevaluarse y modificarse.

62. En cuanto a la violación cometida en tiempo de conflicto armado, la violación sistemática se ha incluido en la jurisdicción de la Corte Penal Internacional como crimen de lesa humanidad y también como crimen de guerra. Una cuestión altamente prioritaria es que a todos los miembros de las fuerzas armadas de todo tipo se les instruya y se les advierta debidamente de la responsabilidad a que tendrán que hacer frente en caso de crímenes de guerra y de lesa humanidad. Es indispensable garantizar que se aplique un castigo efectivo, si no a nivel nacional, en el marco de la Corte Penal Internacional. El orador aprovecha la oportunidad para instar a los países que no han apoyado la aprobación del Estatuto de la Corte Penal Internacional a que cambien de opinión y lo hagan lo antes posible.

63. El orador propone que el Grupo de Trabajo del período de sesiones de la Subcomisión sobre la administración de justicia siga de cerca la administración de justicia de la Corte Penal Internacional, en especial por lo que respecta a su papel en la prevención de la impunidad. El Relator Especial podría preparar una propuesta para el establecimiento de mecanismos, incluido quizás un relator temático, a fin de que aborden específicamente la existencia de la violación sistemática, reúnan información sobre dichas prácticas y presenten informes a la Subcomisión o la Comisión.

64. El Sr. FAN Guoxiang apoya plenamente las afirmaciones contenidas en el último informe de la Relatora Especial sobre la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud en tiempos de conflicto armado (E/CN.4/Sub.2/1998/13) en el sentido de que, tras negar por muchos años la participación directa del ejército del Japonés en la creación y supervisión de los centros de violación durante la segunda guerra mundial, el Gobierno del Japón ha reconocido finalmente el alcance de dicha participación y ha pedido hace poco disculpas públicamente, en diversas ocasiones, por el "problema" de las "mujeres de solaz". No obstante, y pese a esas disculpas y el reconocimiento de la culpabilidad, ese Gobierno sigue negando su responsabilidad

jurídica por la actuación del ejército Japonés en el "establecimiento y administración" de los centros de solaz, y en julio de 1995 creó el Fondo Asiático para la Mujer a fin de "proteger los derechos humanos de la mujer en el Japón y en todo el mundo". El orador apoya las recomendaciones de la Relatora Especial, en el sentido de que es preciso contar con mecanismos que garanticen el enjuiciamiento -con la participación del Alto Comisionado para los Derechos Humanos- y con sistemas para el pago de indemnizaciones con arreglo a la ley, pero el Fondo Asiático para la Mujer no puede reemplazar al Gobierno del Japón en el papel que éste debe desempeñar. También apoya la conclusión de que el Gobierno del Japón sigue siendo responsable de graves violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario, que en conjunto representan crímenes de lesa humanidad.

65. Es menester hacer una clara distinción entre el Gobierno y el pueblo del Japón. La responsabilidad de los crímenes de guerra cometidos durante la segunda guerra mundial incumbe al Gobierno, y no al pueblo del Japón, que también fue víctima de los que eran a la sazón los dirigentes militares del Japón. El confundir las responsabilidades es injusto y no podría sostenerse legalmente. El Gobierno del Japón debe ser responsable desde los puntos de vista político, moral y jurídico: no se puede pedir al Fondo Asiático para la Mujer que se ocupe del asunto.

66. Es cierto que el Gobierno del Japón ha hecho algo, pero dista mucho de ser suficiente; es normal que los expertos y las ONG hagan comentarios y críticas, y el Gobierno del Japón debería tomarlos en serio. Debería reflexionar acerca de su responsabilidad jurídica y de las recomendaciones de la Relatora Especial. No se trata meramente, como algunos afirman, de una mera controversia interna de los círculos sociales del Japón. Además, el asunto no debería descartarse sencillamente porque pasó hace 50 años. El Gobierno Japonés debería tomar nota del, criterio adoptado por el Gobierno de Alemania y los bancos suizos en lo que respecta a los fondos relativos a la segunda guerra mundial.

67. El Sr. WEISSBRODT dice que el informe de la Relatora Especial ha servido para complementar los trabajos anteriores pues ofrece estrategias concretas para limitar la violencia contra las mujeres y los niños, y también ha puesto de manifiesto que, incluso en tiempo de paz, se somete rutinariamente a las mujeres y a los niños a violencia y explotación.

68. La desvalorización de las mujeres y las niñas está generalizada en muchas sociedades y la comunidad internacional debería esforzarse por eliminar la violencia sexual y la desigualdad entre el hombre y la mujer, que son abusos que rebasan las fronteras de los países. Un aspecto del problema es la trata ilícita de mujeres y niños, y el hecho de que el Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud haya decidido centrar su labor durante el período de sesiones de mayo de 1999 en el comercio sexual le proporcionará la oportunidad de ocuparse del tema en un contexto mundial y de elaborar una estrategia común.

69. Aunque las opiniones difieren en lo referente a la situación de los "trabajadores del sexo", la mayoría de los Gobiernos, organizaciones y personas interesados, si no todos, convienen en que es necesario poner término a las violaciones más graves de los derechos humanos, incluido el rapto de mujeres y niños para obligarlos dedicarse a la trata de mujeres y niños. El Grupo de

Trabajo podría centrarse en determinadas cuestiones y regiones que causan especial preocupación, como el Asia meridional, el Asia sudoriental y la Europa oriental. El problema de esa trata se ha complicado aún más porque muchos traficantes usan normalmente la Internet, de manera que hay que elaborar nuevas estrategias para abordar los modos cambiantes en que opera este sector de la trata.

70. La Subcomisión debería prestar apoyo al Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud a medida que profesionaliza y regulariza sus esfuerzos para combatir las violaciones de los derechos humanos que comporta la trata de mujeres y niños y sus motivos. La cooperación entre todos los gobiernos, organizaciones y personas interesados es indispensable para garantizar la eficacia de la labor general del Grupo de Trabajo y la que desarrolle en su período extraordinario de sesiones de mayo de 1999. La Subcomisión podría dedicarse a formular algunas recomendaciones sustantivas para su puesta en práctica a nivel nacional e internacional, las cuales contribuirían a poner término a la práctica de la trata ilícita de mujeres y niños.

71. La Sra. DAES dice que el problema de la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud en tiempo de conflicto armado es muy grave. Apoya la propuesta de que continúe el estudio. No obstante, tiene una opinión diferente de la de la Relatora Especial en lo tocante a la indemnización de las "mujeres de solaz". Durante la segunda guerra mundial se cometieron muchos crímenes horribles. Ahora, más de 50 años después, ha llegado el momento de olvidar el pasado y de empezar a promover relaciones pacíficas entre los pueblos y las naciones, especialmente teniendo en cuenta que el Gobierno del Japón ha adoptado algunas medidas para inmunizar materialmente a las mujeres y a sus familias.

72. El Sr. MAXIM, haciendo uso de la palabra en calidad de miembro del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, dice que el Grupo debería tratar de estudiar más a fondo los motivos de la esclavitud contemporánea. En muchas de estas formas contemporáneas, como el trabajo infantil, el trabajo forzoso, la trata de mujeres y niños y las adopciones ilegales, la corrupción desempeña un importante papel. No siempre se debe culpar a los gobiernos, muchos de los cuales simplemente no son capaces de resolver el problema. Hay que tener en cuenta que la corrupción es uno de los principales motivos de las violaciones de los derechos humanos y de las formas contemporáneas de la esclavitud, y, como tal, debería condenarse.

73. El Sr. PARK, tras elogiar al Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud por haberse ocupado del papel de la corrupción y del uso indebido que se hace de la Internet con fines de explotación sexual, expresa su apoyo a la recomendación de ese Grupo en el sentido de que la Asamblea General considere la posibilidad de proclamar el 2 de diciembre Día para la Abolición de la esclavitud en todas sus Formas.

74. El último informe de la Relatora Especial sobre la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud en tiempo de conflicto armado (E/CN.4/Sub.2/1998/13) llega en un momento oportuno, ya que sigue a la adopción del estatuto de la Corte Penal Internacional. El orador apoya plenamente las conclusiones enérgicas, objetivas y equilibradas de la

Relatora Especial acerca del continuo rechazo de su responsabilidad jurídica por parte del Gobierno del Japón en relación con los crímenes de esclavitud sexual forzosa perpetrados en gran escala por el ejército imperial japonés durante la segunda guerra mundial. El informe merece ser reconocido y distribuido como documento oficial en todos los idiomas oficiales.

75. el Sr. LEMINE (Observador de Mauritania), haciendo uso de la palabra en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que la Subcomisión hizo un examen en profundidad de la cuestión de la esclavitud en su país hace 20 años antes de tomar la decisión de concluir su estudio. Por consiguiente, es un poco irónico que se vuelva a abordar este tema debido a la publicación en una revista de una entrevista a un ex Ministro del Gobierno de Mauritania. Esta cuestión, que tiene una alta carga emocional, está siendo explotada por algunos círculos políticos de Mauritania tras su fracaso en las urnas. Se están haciendo acusaciones sin fundamento por motivos puramente políticos. Los que han publicado la entrevista parecen esperar que los lectores crean que el fenómeno de la esclavitud desapareció cuando el Ministro en cuestión tomó posesión de su cargo y volvió a aparecer cinco años después cuando lo dejó.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.